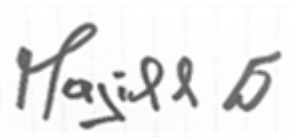


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 5 de mayo de 2023. A despacho del señor Juez con memorial presentado por el apoderado del demandante solicitando se requiera al pagador para que informe las razones por las cuales no ha realizado los descuentos ordenados al demandado.

Para los fines pertinentes le hago saber que revisado el sistema de depósitos judiciales se pudo constatar que el ultimo título constituido por el pagador de la SOCIEDAD ACTIVOS SAS lo fue el 10 de marzo de 2023.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

Auto Sustanciación No. 0145

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante:	DAMIAN SANTIAGO MELODELGADO MONTOYA C.C. 1.014.658.407
Demandado:	CARLOS ALBERTO MELODELGADO PAZ C.C. 79.980.584
Radicado:	2022-00116

Se agrega al expediente el memorial presentado por la parte demandante a través del cual se solicita se requiera al pagador a fin de que se sirva exponer las razones por las cuales no ha realizado el descuento al demandado.

Por ser procedente lo solicitado por la parte demandante y como quiera que revisado el sistema de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia se pudo constatar que el último título constituido por el pagador de la SOCIEDAD ACTIVOS SAS lo fue el 10 de marzo de 2023, se dispone oficiar al pagador de la sociedad en mención, para que, en el término improrrogable de 10 días, contados a partir de la notificación del presente auto, se sirvan informar la razón por la cual no se procedido de conformidad realizando los descuentos ordenados al demandado **CARLOS ALBERTO MELODELGADO PAZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.980.584.

Igualmente, se le advertirá que, de no proceder de conformidad, esto es, de no realizar los descuentos, de no continuar realizando los mismos como se les

ordenó y de no consignarlos a ordenes de este Despacho Judicial, como lo venían haciendo, se procederá aplicar las sanciones previstas en el artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d428a5c74c0a2d1bda74a96506d5f43340ce878ec9f03da992b1d111f07d0948**

Documento generado en 05/05/2023 02:59:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>